

CREAN EN EL DEPARTAMENTO DE
TUMBES, PROVINCIA DE ZARUMI-
LLA, EL DISTRITO DE
AGUAS VERDES

LEY N° 24074

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en el Departamento de Tumbes, Provincia de Zarumilla, el Distrito de Aguas Verdes cuya capital será el Centro Poblado de Aguas Verdes, que se eleva a la categoría de Villa por la presente ley.

Artículo 2°— Los límites del Distrito de Aguas Verdes, trazados en la Carta Nacional, Hojas: Zarumilla (7—C) y Tumbes (8—C), primera edición 1967, publicado por el Instituto Geográfico Militar, hoy Instituto Geográfico Nacional, son:

Por el Norte.— A partir de la desembocadura del Estero Algarrobo en el Estero Zarumilla, el límite sigue hacia el Este, por el Estero Zarumilla hasta el límite internacional con el Ecuador, en el Estero Capones.

Por el Este.— A partir del último punto indicado, continúa por el límite internacional con el Ecuador, con dirección general Sur por el thalweg del cauce viejo del río Zarumilla hasta el cauce actual de este río, lugar situado entre el hito Chacras por el Norte y el hito Huaco por el Sur.

Por el Suroeste y Oeste.— A partir del último lugar indicado, el límite prosigue por el thalweg del actual cauce del río Zarumilla hasta el límite entre los Distritos de Zarumilla y Papayal, en un punto de Coordenadas 3° 31' 49"S. y 80° 13' 34"W., sigue por este límite hasta el punto de Coordenadas 3° 31' 30"S. y 80° 14' 51"W., de este punto el límite continúa por una línea recta Noroeste hasta la intersección de una quebrada seca tributaria del río Piedritas, con la carretera Zarumilla—Aguas Verdes en un punto de Coordenadas 3° 29' 21"S y 80° 16' 00"; de este lugar el límite sigue por el cauce de esta quebrada con dirección Noroeste hasta unos tres (3) kilómetros en que describe una curva hacia el Noreste hasta desembocar en el río Piedritas; sigue por este río hasta el Estero Tres Ceibos continúa por este Estero hasta su desembocadura en el Estero Algarrobo, continúa por este Estero hasta su desembocadura en el Estero Zarumilla.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Enero de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputado.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario

ERNESTO OCAMPO MELLENDEZ, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

OSCAR BRUSH NOEL